



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A. DEL CANTÓN SAN LORENZO AL CANTÓN ELOY ALFARO Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas en el Registro Mercantil a su cargo el 10 de septiembre de 2014.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A. del cantón San Lorenzo al cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 27 de marzo de 2015, en la Notaría Décima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A. del cantón San Lorenzo al cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0836 de 27 ABR. 2015

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-0836 de 27 ABR. 2015 aprobó el cambio de domicilio de la compañía del cantón San Lorenzo al cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A. del cantón San Lorenzo al cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio, la compañía AGROINDUSTRIA PALMA Y OTROS TECNOPALM S.A. reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas..."

Ab. Álvaro Guiverhau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE